



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CX

Managua, miércoles 8 de febrero de 2006, 05:00 pm

No.28

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdos Ministeriales	842
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Acuerdo Ministerial No. 016-2006.....	842
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Acuerdo Administrativo No.001-2006.....	843
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO	
Junta de Incentivos Turísticos Certificación No. 0112-306- JIT/2005.....	849
EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD	
Licitación por Registro. Adquisición de 17,700 mil galones de diesel y 3,000 galones de gasolina regular.....	850

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Convocatoria a Licitación Restringida No. 1/2006. Adquisición de papel bond cuarenta tamaño carta.....850
Convocatoria a Licitación Restringida No. 2/2006. Adquisición de unidades de cheques mecanizados.....851

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal Villa el Carmen.
Programación del Plan Anual de Inversión 2006.....852

Alcaldía Municipal de Bonanza.
Programa Anual de Adquisiciones 2006.....
....853

Alcaldía de León.
Convocatoria a Licitación Pública No. 01-02-06. III Fase de completamiento del alcantarillado sanitario del sector del Río Chiquito de la ciudad de León.....
.....854

UNIVERSIDADES

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 01461. – M. 1725046. – Valor C\$ 255.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 117-2005

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de la facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Adicionar a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo Ministerial No. 33-2004 de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, la delegación en el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores suscriba los contratos administrativos derivados de contrataciones directas con exclusión de procedimientos autorizados por la Contraloría General de la República, independientemente de su fuente de financiamiento.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Norman Caldera Cardenal, Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 123-2005

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Licenciado **Guillermo José Matus Cortez**, Vicecónsul del Consulado General de la República de Nicaragua en San José, Costa Rica.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día Uno de Diciembre del año en curso. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Norman Caldera Cardenal, Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 126-2005

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

**CONSIDERANDO
UNICO**

Que para hacer frente a la demanda interpuesta por el Gobierno de la República de Costa Rica en contra del Gobierno de la República de Nicaragua relativa a la Navegación en el Río San Juan, es necesario ejecutar diversas contrataciones, para cuyo efecto se ha destinado una partida presupuestaria específica que debe ser administrada de forma ágil y eficiente.

POR TANTO

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Delegar en el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, la supervisión, manejo y control de los fondos destinados para la defensa del Gobierno de la República de Nicaragua ante la demanda interpuesta en su contra por el Gobierno de la República de Costa Rica, relativa a la Navegación en el Río San Juan.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Norman Caldera Cardenal, Ministro.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. 01276. – M. 1725014. – Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial
No. 016-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de Abril de 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la Profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO
I**

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Hispanoamericana, el día treinta de Septiembre del año dos mil cinco, registrado bajo el número: 298; página: 17; tomo: I del Libro Respectivo del treinta de Septiembre del año dos mil cinco; ejemplar de La Gaceta Diario Oficial No. 210 del treinta y uno de Octubre del año dos mil cinco, donde publica su título, en la página No. 6871, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC – 443, extendida a los cinco días del mes de Enero del año dos mil seis por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Pago de Minuta de depósito No. 27883591 del Banco de la Producción (BANPRO), del día seis de Enero del año dos mil seis y la Solicitud que fuera presentada con fecha once de Enero del año dos mil seis ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: **RICARDO JOSE AVELLAN CAMPOS**, Cédula de Identidad Número 001-290769-0005G, para ejercer la profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el misma se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo **1776** siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente,

de acuerdo a constancias extendida a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **RICARDO JOSE AVELLAN CAMPOS**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **RICARDO JOSE AVELLAN CAMPOS**, para que la ejerza en un **QUINQUENIO que inicia el diecisiete de Enero del año dos mil seis y finalizará el día dieciséis de Enero del año dos mil once.**

SEGUNDO: Enviarse el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **RICARDO JOSE AVELLAN CAMPOS**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil seis. **SERGIOMARIO BLANDON LANZAS**, Vice-Ministro.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. No. 01158 – M. 4766538 – Valor C\$ 2,220.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 001 - 2006

La Directora General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de sus facultades que le confiere el Decreto No. 1053, Ley Orgánica de TELCOR y sus reformas; el Decreto No. 128-2004, Reglamento General de la Ley Orgánica de TELCOR, publicado en la Gaceta No. 238 del 7 de Diciembre de 2004, la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, publicada en la Gaceta No. 154, del 18 de Agosto de 1995 y el Decreto No. 19-96 y sus reformas en el decreto 131-2004 “Reforma al Decreto 19-96 Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales”, publicado en la Gaceta No. 2 del 4 de enero del 2005.

CONSIDERANDO

I

Que la representación, dirección y administración de TELCOR está a cargo del Director General, quien es el Funcionario Ejecutivo Superior de la Institución, ostentando la representación legal y la responsabilidad de dirigir, coordinar, controlar y vigilar la actividad del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, de conformidad con la Ley y sus Reglamentos. (Art. 5 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus reformas).

II

Que la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales se encuentra orientada dentro de sus tareas principales a garantizar un desarrollo planificado, sostenido, ordenado y eficiente de las telecomunicaciones y servicios postales (Art. 2 inciso 1 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley 200).

III

Que el Director General de TELCOR dentro de sus facultades tiene la de formular y aprobar los Reglamentos y Normas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales de TELCOR. (Art. 12 numeral 3.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica de TELCOR, Decreto 128-2004).

IV

Que es obligación de TELCOR garantizar el uso eficiente del Espectro Radioeléctrico mediante la emisión de Reglamentos y Normativas técnicas, para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones que hacen uso de este recurso.

V

Que el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), tiene facultades para cancelar o cambiar una frecuencia autorizada siempre que sea factible para solucionar problemas de interferencias perjudiciales, para la aplicación de nuevas tecnologías o bien en cumplimiento a los acuerdos internacionales, suscritos y ratificados por el Gobierno de Nicaragua. (Art. 64, del Reglamento de la Ley No. 200 y sus reformas, decreto 131-2004).

VI

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT tiene atribuido a las aplicaciones Industriales Científicas y Médicas (ICM), para la Región 2 Américas, las bandas 902 a 928 MHz; 2 400 a 2 483.5 MHz y de 5 725 a 5 825 MHz.

VII

Que a través del Acuerdo Administrativo No. 22 – 2000, Normativa Técnica NON-EE-001-2000, se atribuyeron diferentes bandas de radiofrecuencia, incluyendo las bandas ICM, para ser utilizadas en la prestación de servicios de Radiocomunicación haciendo uso de técnicas de Espectro Ensanchado.

VIII

Que existe una creciente demanda para prestar servicios de telecomunicaciones en las bandas ICM, debido a que estas bandas permiten la utilización de tecnologías de escala. TELCOR prevé que esta creciente demanda, no podrá ser satisfecha únicamente con las bandas ICM actualmente atribuidas para estos sistemas.

IX

Que para facilitar la introducción de los Sistemas de Acceso Inalámbrico, incluidas las redes radioeléctricas de área local, utilizando tecnologías de escala, es necesaria una armonización de las bandas de frecuencias actualmente atribuidas en el Acuerdo Administrativo No. 22 – 2000, en correspondencia con las Recomendaciones Internacionales.

X

Que la Conferencia Mundial de Radio 2003 “CMR-03”, mediante resolución COM 5/16-CMR-03, acordó la utilización de las bandas 5 150-5 350 MHz y 5 470-5 725 MHz, para la implementación de sistemas de Acceso Inalámbrico, incluidas las Redes Radioeléctricas de Área Local (RLAN).

XI

Que es necesario la protección de los Servicios atribuidos a Título Primario en las bandas 5 150-5 350 MHz y 5 470-5 725 MHz.

XII

Que la banda 5 150-5 250 MHz esta atribuida mundialmente a Título Primario al Servicio Fijo por Satélite (FSS) (tierra-espacio) para su utilización con los enlaces de conexión de los sistemas no geoestacionarios del Servicio Móvil por Satélite (MSS).

XIII

Que el uso compartido de la banda 5 150-5 250 MHz entre Sistemas de Acceso Inalámbrico, incluidas las Redes Radioeléctricas de Área Local, y los FSS y MSS, es posible solo bajo condiciones específicas.

XIV

Que las bandas de frecuencia 5 250-5 350 MHz y 5 470-5 725 MHz están

atribuidas a Título Primario al servicio de Radiolocalización. El uso compartido de las bandas 5 250-5 350 y 5 470-5 725, por los servicios de Radiolocalización y los servicios de Acceso Inalámbrico, es posible solamente con la aplicación de técnicas de mitigación de interferencias, tales como Selección Dinámica de Frecuencia (DFS).

XV

Que de acuerdo a lo establecido en las Recomendaciones UIT-R serie F: 636, 595, 637, 748, 746 y 749, las bandas de frecuencia 14.4-15.35 GHz, 17.7-19.7 GHz, 21.2-23.6 GHz, 24.25-26.50 GHz, 27.50-31.30 GHz, 37.00-40.00 GHz y 36.0-40.5 GHz (mencionadas en el numeral 3 “bandas de frecuencias” de la normativa Técnica NON-EE-001-2000), están atribuidas a Título Primario al Servicio Fijo y a otros servicios, tales como Sistemas Inalámbricos Fijos para Circuitos Internacionales.

XVI

Que los derechos adquiridos por los titulares de Concesiones, licencias, permisos, registros o autorizaciones vigentes, deben ser respetados (Art. 22 de la Ley No. 200)

XVII

Que las concesiones, licencias, constancias de registro pueden ser renovadas, siempre y cuando sus titulares hayan cumplido con las condiciones establecidas en los mismos, lo soliciten con la anticipación prevista en el título habilitante y acepten las nuevas condiciones que la legislación vigente y TELCOR en su caso determinen. (Art. 22, del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Decreto no. 19-96 y sus Reformas, Decreto 131-2004).

POR TANTO;

ESTA AUTORIDAD REGULADORA

ACUERDA:

Art. 1° Emitir la Normativa Técnica contenida en el ANEXO I, “Normativa Técnica No. 001-2006, SISTEMAS DE ACCESO INALAMBRICO EN LAS BANDAS: 900 MHZ, 2.4 GHZ, 5 GHZ”, la cual forma parte integra del presente Acuerdo Administrativo.

Art. 2° Las siguientes bandas de frecuencias quedan atribuidas a Título Primario para el Servicio Fijo y otros Servicios conforme al Cuadro de Atribución Nacional de Frecuencias de Nicaragua:

14 400 MHz	a	15 350 MHz
17 700 MHz	a	19 700 MHz
21 200 MHz	a	23 600 MHz
24 250 MHz	a	26 500 MHz
27 500 MHz	a	31 300 MHz
37 000 Mhz	a	40 000 Mhz

Art. 3° Modificar el Cuadro de Atribución Nacional de Frecuencias de Nicaragua en lo que corresponda.

Art. 4° Los operadores autorizados por TELCOR que hacen uso de las bandas 900 MHz, 2.4 GHz y 5 GHz deben, al momento de solicitar la renovación de su título habilitante, sujetarse a las condiciones establecidas en la presente normativa. (art. 22 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reformado por el Decreto 131-2004).

Art. 5° Los operadores autorizados por TELCOR antes de la entrada en vigencia de esta normativa y que hacen uso de la banda 5 150 – 5 250 MHz, tendrán derecho a solicitar, dentro de los primeros 30 días de entrada en vigencia de esta Normativa, una moratoria por un período

máximo de 3 años, para adecuarse a lo establecido en el Arto 4.4. del ANEXO I “Normativa Técnica No. 001-2006, SISTEMAS DE ACCESO INALAMBRICO EN LAS BANDAS: 900 MHZ, 2.4 GHZ, 5 GHZ”, sin perjuicio de cesar transmisiones en caso de ocasionar cualquier tipo de Interferencia en el lapso de la moratoria otorgada.

Art. 6° Derogar el Acuerdo Administrativo No. 22 – 2000, emitido por TELCOR el trece de junio del año dos mil.

Art. 7° El presente Acuerdo administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día dieciséis de Enero del dos mil seis. **Lic. Julia Marta Lugo Balcáceres, Directora General TELCOR.**

ANEXO I

Normativa Técnica No. 001-2006

SISTEMAS DE ACCESO INALAMBRICO

EN LAS BANDAS:

900 MHZ, 2.4 GHZ, 5 GHZ

1. OBJETO

La presente normativa tiene por objeto atribuir las bandas de frecuencia radioeléctrica 900 MHz, 2.4 GHz, 5.2 GHz, 5.3 GHz, 5.4 GHz Y 5.7 GHz para su utilización, en carácter Compartido y Secundario, mediante sistemas de acceso inalámbricos que utilizan tecnologías de modulación digital de banda ancha, incluyendo Espectro Ensanchado, bajo las condiciones establecidas en esta normativa.

2. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones tienen el propósito de aclarar el sentido de los términos que comúnmente son utilizados en el ámbito de aplicación de la presente Normativa. Las definiciones que no estén contenidas en la presente normativa, deberán entenderse de acuerdo a lo establecido en el Glosario de Términos emitido por TELCOR, el cual conforme el avance tecnológico del sector y de acuerdo a las necesidades y desarrollo de los Usuarios y Operadores, así como de la Industria Nacional, podrá actualizar el Glosario de términos y sus definiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley No. 200.

La presente normativa adopta el uso de siglas técnicas comúnmente utilizadas en el idioma Inglés manteniendo sus correspondientes definiciones en el idioma Español.

2.1 Ancho de Banda de Emisión

Se determina midiendo el ancho de banda de la señal entre dos puntos, el primero por debajo de la frecuencia central y el segundo por encima de la frecuencia central, ubicados a 26 dB por debajo del nivel máximo de señal de la portadora modulada.

2.2 Antena Omnidireccional

Sistema de antenas que transmite y recibe igual en todas las direcciones. Este sistema de antenas transmite su máxima potencia uniformemente en todas las direcciones.

2.3 Aplicaciones Industriales, Científicas y Médicas (ICM).

Utilización de equipos destinados a producir y utilizar en un espacio reducido, energía radioeléctrica con fines industriales, científicos y médicos, domésticos o similares, con exclusión de todas las aplicaciones de telecomunicación.

2.4 Canal de Operación.

Una vez que un sistema de acceso inalámbrico que opera en las bandas

de 5 GHz, comienza a operar en un "Canal Disponible", entonces este canal se convierte en un "Canal de Operación".

2.5 Canal Disponible

Es un canal de radiofrecuencia en el cual una "Verificación de Disponibilidad de Canal" no ha identificado la presencia de una señal de radar.

2.6 Control de Potencia Transmitida (TPC)

Característica que permite a un sistema de acceso inalámbrico que opera en las bandas de 5 GHz, cambiar dinámicamente entre varios niveles de potencia de transmisión en el proceso de la transmisión de datos.

2.7 Comunicación Punto a Punto

Comunicación proporcionada por un enlace, por ejemplo por medio de un radioenlace, entre dos estaciones situadas en unos puntos fijos determinados.

2.8 Comunicación Punto a Multipunto

Comunicación proporcionada por enlaces, por ejemplo por medio de un radioenlace, entre una estación situada en un punto fijo determinado y un número de estaciones situadas en unos puntos fijos determinados.

2.9 Verificación de Disponibilidad de Canal.

Es una verificación durante la cual un sistema de acceso inalámbrico que opera en las bandas de 5 GHz, escucha sobre un canal de radiofrecuencia determinado con el fin de identificar si hay presencia de un radar operando en ese canal de radiofrecuencia.

2.10 Densidad Espectral de Potencia

Es la energía de salida total de un pulso o secuencia de pulsos por unidad de ancho de banda dividido por la duración total de los pulsos.

2.11 Densidad Espectral de Potencia Transmitida

Es la densidad espectral de potencia máxima, dentro del ancho de banda de medición especificado, en la banda de operación de un sistema de acceso inalámbrico que opera en las bandas de 5 GHz.

2.12 Emisión Fuera de Banda

Emisión en una o varias frecuencias situadas inmediatamente fuera de la anchura de banda necesaria, resultante del proceso de modulación, excluyendo las emisiones no esenciales.

2.13 Emisión no Esencial

Emisión en una o varias frecuencias situadas fuera de la anchura de banda necesaria, cuyo nivel puede reducirse sin influir en la transmisión de la información correspondiente. Las emisiones armónicas, las emisiones parásitas, los productos de intermodulación y los productos de la conversión de frecuencia están comprendidos en las emisiones no esenciales, pero están excluidas las emisiones fuera de banda.

2.14 Emisiones no Deseadas

Conjunto de las emisiones no esenciales y de las emisiones fuera de banda.

2.15 Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida

La potencia transmitida total entregada a todas las antenas y los elementos de antena promediados a través de todos los símbolos en el alfabeto de señal cuando el transmisor está operando a su máximo nivel de control de potencia. El promedio no debe incluir ninguno de los intervalos de tiempo durante los cuales el transmisor está apagado o está transmitiendo a un nivel de potencia reducido. Si son posibles múltiples modos de operación (ej. Métodos de modulación alternativos), la "máxima Potencia de salida conducida" es la potencia de transmisión total más alta que ocurre en cualquiera de los modos.

2.16 Modulación Digital

Proceso por el cual las características de una onda portadora son variadas entre un conjunto de valores discretos predeterminados de acuerdo con una función de modulación digital.

2.17 Periodo de No-ocupación.

Es el periodo requerido en el cual, una vez que se identifica que un canal contiene una señal de radar, este no será seleccionado como un "canal disponible".

2.18 Potencia Isotrópica Radiada Equivalente (EIRP).

Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isotrópica en una dirección dada (ganancia isotrópica o absoluta). Nota – La antena isotrópica, cuando se alimenta con una potencia de 1 kW, se considera que proporciona una EIRP de 1 kW en todas las direcciones y produce una intensidad de campo de 173 mV/m a 1 km de distancia.

2.19 Potencia Promedio de la Envolvente de Símbolo

Es el promedio, tomado sobre todos los símbolos en el alfabeto de señal, de la potencia envolvente para cada símbolo

2.20 Selección Dinámica de Frecuencia (DFS)

Mecanismo que detecta dinámicamente señales de otros sistemas de radiocomunicación y evita la operación cocanal con estos sistemas, especialmente con sistemas de radar.

2.21 Sistema Híbrido

Combinación de las técnicas de Espectro Ensanchado por Salto De Frecuencia (FH) y Secuencia Directa (DS) o cualquier otro tipo de Modulación Digital.

2.22 Sistemas de Espectro Ensanchado (SS)

Es un sistema en el cual la energía media de la señal transmitida se dispersa sobre un ancho de banda mucho mayor que el de la información. En estos sistemas esencialmente se distribuye la potencia media de la información en un ancho de banda mayor que el mínimo requerido para su transmisión, resultando en una densidad espectral de potencia más baja y un mayor rechazo a las señales interferentes. Los sistemas de Espectro Ensanchado emplean un código independiente al de los datos, ofreciendo una capacidad de direccionamiento selectiva y la alternativa de compartir el espectro con otros sistemas de radiocomunicación. Las principales modalidades de funcionamiento de los sistemas de espectro ensanchado son: Secuencia Directa (Direct Sequence ,DS), Salto de Frecuencia (Frequency Hopping, FH), e Híbridos (FH/DS).

2.23 Sistemas De Secuencia Directa (DS)

Técnica de transmisión en la cual, la potencia de la señal se expande sobre un ancho de banda de transmisión dado, lo cual se realiza multiplicando los datos binarios de información de banda base con un código de alta velocidad denominado Código de Pseudoruido o de dispersión; posteriormente, los datos compuestos se modulan para su transmisión. El receptor utiliza el mismo código utilizado en la transmisión para recuperar los datos binarios de información.

2.24 Sistemas Por Salto De Frecuencia (FH)

Técnica de transmisión en la cual se modulan los datos binarios de información empleando una portadora de banda estrecha, la cual "salta" de manera pseudoaleatoria de una frecuencia portadora a otra, en el tiempo, sobre determinada banda de transmisión. El receptor correspondiente realiza saltos de frecuencia en sincronismo con el código del transmisor para recuperar los datos binarios de información.

2.25 Tiempo de Desplazamiento de Canal.

Es el tiempo que necesita un sistema de acceso inalámbrico que opera en las bandas de 5 GHz para cesar todas las transmisiones en el canal en uso

al detectar la presencia de una señal de radar a través del umbral de detección del DFS (TDFS)

2.26 Umbral De Detección De DFS (T_{DFS}).

Es el nivel de detección requerido, definido para detectar una Intensidad de Señal recibida (RSS) que es mayor que un umbral especificado, dentro del ancho de banda del canal utilizado por un sistema de acceso inalámbrico que opera en las bandas de 5 GHz. El umbral de detección se define en términos de dBm normalizado a la salida de una antena receptora a 0 dBi. Si el receptor utiliza ganancias de antena más elevadas, debe aumentarse el nivel T_{DFS} añadiendo la ganancia de antena.

3. BANDAS DE FRECUENCIAS

Se atribuyen en carácter Compartido y Secundario, para sistemas de acceso inalámbrico que utilizan tecnologías de Modulación Digital de banda ancha, incluyendo Espectro Ensanchado, las siguientes bandas de frecuencia:

902 MHz	a	928 MHz
2 400 MHz	a	2 498.5 MHz
5 150 MHz	a	5 250 MHz
5 250 MHz	a	5 350 MHz
5 470 MHz	a	5 725 MHz
5 725 MHz	a	5 850 MHz

4. CONDICIONES DE OPERACION

4.1 Interferencias: La operación del sistema está condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

A. No deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de Servicio Primario.

B. No pueden reclamar protección contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones de un Servicio Primario.

C. Tienen derecho a la protección contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones del mismo servicio que operen en las bandas de uso compartido establecido en esta normativa y otros servicios atribuidos a título Secundario en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. Para estos casos se aplicará el derecho de precedencia una vez comprobado que el sistema afectado cumple con las normas de instalación así como las condiciones y parámetros de operación establecidos en la presente normativa.

D. El operador de radiadores incidentales que haya sido identificado como causante de una interferencia perjudicial debidamente comprobada, deberá suspender de inmediato su operación y no la reanudara hasta que no se hayan corregido las causas que originan o producen la interferencia perjudicial.

4.2 Las bandas 902 a 928 MHz; 2 400 a 2 498.5 MHz; 5 470-5 725 MHz y 5 725 a 5 825 MHz pueden ser utilizadas tanto en Interiores como en Exteriores, para la implementación de sistemas de Acceso Inalámbrico, incluidas las Redes Radioeléctricas de Área Local.

4.3 Las bandas 902 a 928 MHz; 2 400 a 2 498.5 MHz y de 5 725 a 5 825 MHz, puede ser utilizadas para las aplicaciones Industriales Científicas y Médicas (ICM). El nivel de la radiación de los dispositivos ICM, deberá ser tal que no cause interferencia perjudicial al Servicio de Radiocomunicación y en particular a los Servicios de Radionavegación o cualquier otro Servicio de Seguridad.

4.4 La banda 5 150-5 250 MHz debe ser utilizada únicamente en Interiores, para la implementación de sistemas de Acceso Inalámbrico, incluidas las Redes Radioeléctricas de Área Local, de conformidad con la resolución COM 5/16-CMR-03.

4.5 La banda 5 250-5 350 MHz puede ser utilizada tanto en Interiores como en Exteriores, para la implementación de sistemas de Acceso Inalámbrico, incluidas las Redes Radioeléctricas de Área Local.

4.6 Debido a que los Servicios de Radiolocalización y los servicios móviles comparten el uso de las bandas 5 250-5 350 y 5 470-5 725 MHz y con el fin de proteger los radares del Servicio de Radiolocalización que funcionan en dichas bandas, se deberán utilizar las técnicas de mitigación de interferencias referidas en el numeral 6.2.4 de la presente normativa.

4.7 En los sistemas por salto de frecuencia está permitido el empleo de inteligencia para posibilitar al sistema el reconocimiento de otros usuarios de la banda, de manera que de forma individual e independiente elijan y adapten sus saltos de frecuencia a fin de evitar la utilización de canales ocupados. En los sistemas por salto de frecuencia está prohibida cualquier otra forma de coordinación de frecuencias que tengan el expreso propósito de evitar la ocupación simultánea de frecuencias de salto individuales por transmisores múltiples.

NOTA: Esta entidad reguladora hace énfasis en que las partes que utilicen dispositivos de telecomunicaciones en las bandas 5 150-5 250 MHz, 5 250-5 350 MHz y 5 470-5 725 MHz para proveer servicios considerados críticos deben determinar si existe un sistema de radar cercano que pueda afectar su operación, para lo cual podrán solicitar a la Dirección de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico mediante los procedimientos establecidos de solicitud de Radiotrayectos.

5. AUTORIZACIÓN

La autorización de los sistemas de acceso inalámbrico, incluidas las RLAN, está a cargo del Ente Regulador de las Telecomunicaciones.

5.1 CERTIFICACION DE LOS EQUIPOS Y ANTENAS

Los equipos y aparatos de telecomunicaciones, incluyendo el sistema de antenas, deberán contar con un certificado de homologación extendido por la Dirección de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios, de conformidad con lo establecido en el decreto 128-2004. Solamente los equipos y aparatos de telecomunicaciones, incluyendo el sistema de antenas, certificados podrán ser instalados y operados en redes de Comunicaciones sujetas a esta normativa.

El uso de amplificadores de potencia de Radiofrecuencia externo o juego de amplificadores en los Sistemas de Acceso Inalámbrico en las bandas 900 MHz, 2.4 GHz y 5 GHz, estará sujeto a la autorización previa de TELCOR. Su utilización estará permitida sólo si se garantizan todos los parámetros técnicos establecidos en la presente normativa.

5.2 TIPOS DE ENLACES

Para la autorización de Sistemas de Acceso Inalámbrico fijos Punto a Punto se deberá cumplir con el procedimiento general vigente correspondiente emitido por el Ente Regulador y las condiciones contenidas en el numeral 6 de la presente normativa. Se excluye el uso de Sistemas de Acceso Inalámbrico en exteriores para enlaces que utilicen antenas omnidireccionales y el uso de múltiples antenas colocadas intencionalmente transmitiendo la misma información sobre múltiples sectores, según las condiciones contenidas en el numeral 6 de la presente normativa.

6. PARAMETROS DE OPERACIÓN

6.1 BANDAS 902 MHz a 928 MHz, 2 400 MHz a 2 498.5 MHz y 5 725

MHz a 5 850 MHz**6.1.1 SISTEMAS DE MODULACION DIGITAL, INCLUYENDO ESPECTRO ENSANCHADO DE SECUENCIA DIRECTA**

Los sistemas de Modulación digital, incluyendo sistemas de Espectro Ensanchado de Secuencia Directa deben cumplir con los siguientes requerimientos:

Ancho de banda

El mínimo ancho de banda medido a 6dB de atenuación deberá ser al menos de 500 kHz.

Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida

1 Watt, con las limitaciones *impuestas en 6.1.4*

Densidad Espectral de Potencia transmitida

No debe exceder de 8 dBm en cualquier banda de 3 KHz, dentro del espectro de emisión y en cualquier intervalo de transmisión continua.

Nota: Para la banda 5 725 a 5 850 MHz puede certificarse de manera alternativa utilizando lo establecido en el numeral 6.2 de la presente normativa.

6.1.2 SISTEMAS POR SALTO DE FRECUENCIA

Los sistemas por salto de frecuencia deben utilizar canales de frecuencias portadoras separadas como mínimo el valor que resulte mayor entre 25kHz o el ancho de banda a 20 dB del canal de salto. El sistema debe saltar de manera pseudoaleatoria a través de una lista ordenada de frecuencias de salto a la razón de salto del sistema. Cada frecuencia debe ser utilizada igualmente, en promedio, por cada transmisor. Los receptores del sistema deberán hacer coincidir sus anchos de banda de entrada con los anchos de banda del canal de salto de sus transmisores correspondientes y deberán cambiar frecuencias en sincronización con las señales transmitidas.

De manera alternativa, los sistemas de FH que operan en la banda de 2400-2498.5 MHz pueden utilizar canales con frecuencias portadoras separadas como mínimo por el valor que resulte mayor entre 25kHz o dos tercios del ancho de banda a 20 dB del canal de salto, siempre que la potencia de salida no sea mayor a 125 mW.

Adicionalmente, los sistemas por salto de Frecuencia deben cumplir con los siguientes requerimientos:

6.1.2.1 Banda de 902 MHz a 928 MHz

Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida

1 W para sistemas con 50 ó más frecuencias de salto.

0,25 W para sistemas con 25 a 49 frecuencias de salto.

Anchura de banda del canal de salto

El ancho de banda máximo permitido, del canal de salto, a 20 dB es de 500 KHz.

Cantidad de frecuencias de salto y tiempo de permanencia en las mismas

Si el ancho de banda a 20 dB del canal de salto fuese menor a 250 KHz el sistema no utilizará menos de 50 frecuencias de salto y el tiempo de permanencia promedio no será mayor de 0,4 segundos dentro de un lapso de 20 segundos.

Si el ancho de banda a 20 dB del canal de salto fuese mayor o igual a 250 KHz el sistema no utilizará menos de 25 frecuencias de salto y el tiempo de permanencia promedio no será mayor de 0,4 segundos dentro de un lapso de 10 segundos.

6.1.2.2 Bandas de 2 400 MHz a 2 498.5 MHz y 5 725 MHz a 5 850 MHz

Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida

1 W, para sistemas de FH en la banda de 2 400-2 498.5 MHz con al

menos 75 frecuencias de salto sin traslape y para todo sistema de FH en la banda de 5 725-5 850 MHz.

0.125 W, para otros sistemas de FH en la banda 2 400-2 498.5 MHz.

Anchura de banda del canal de salto

El ancho de banda a 20 dB del canal de salto no será mayor de 1 MHz.

Cantidad de frecuencias de salto y tiempo de permanencia en las mismas

Para 2 400 MHz a 2 498.5 MHz, el sistema debe utilizar al menos de 15 frecuencias de salto y el tiempo de permanencia promedio no será mayor de 0,4 segundos dentro de un periodo de 0.4 segundos multiplicado por el número de frecuencias de salto utilizadas.

Para 5 725-5 850 MHz, el sistema debe utilizar al menos de 75 frecuencias de salto y el tiempo de permanencia promedio no será mayor de 0,4 segundos dentro de un periodo de 30 segundos.

6.1.3 SISTEMAS HIBRIDOS

La operación de salto de frecuencia del sistema híbrido, con la operación en Secuencia Directa o Modulación Digital apagada, deberá tener un tiempo promedio de ocupación de cualquier frecuencia que no exceda 0.4 segundos dentro de un período de tiempo en segundos igual al número de frecuencias de salto empleadas multiplicado por 0.4. La operación en modulación digital del sistema híbrido, con la operación en salto de frecuencia apagada, deberá cumplir con los requerimientos de densidad de potencia del numeral 6.1.1 de esta normativa.

6.1.4 ANTENA

Con excepción a lo establecido en el numeral 6.1.4.1 de esta sección; si se emplean antenas de transmisión con ganancia direccional mayor a 6 dBi, la Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida debe ser reducida por debajo de los valores establecidos en los numerales 6.1.1, 6.1.2.1, 6.1.2.2 de esta normativa, en la cantidad en dB que la ganancia direccional de la antena exceda los 6 dBi.

6.1.4.1 OPERACIÓN CON ANTENAS DIRECCIONALES CON GANANCIA MAYOR A 6 dBi

(A) Operación Punto a Punto: La operación fija punto-a-punto excluye el uso de sistemas punto-a-multipunto, aplicaciones omnidireccionales, y transmisores múltiples co-localizados transmitiendo la misma información. El operador o el instalador del sistema es responsable de que el mismo sea utilizado exclusivamente para operación fija Punto a Punto.

Los sistemas utilizados exclusivamente para enlaces fijo Punto a Punto en:

Banda 2 400-2 498.5 MHz:

Pueden emplear antenas de transmisión con ganancia direccional mayor a 6dBi debiendo reducir la Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida en 1 dB por cada 3 dB que la ganancia direccional de la antena exceda 6dBi.

Banda 5 725-5 850 MHz

Pueden emplear antenas de transmisión con ganancia direccional mayor a 6dBi sin tener que reducir la Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida.

(B) Operación Multidireccional: Los sistemas de transmisión en la banda **2 400-2 498.5 MHz** que utilizan sistemas de antenas con haces direccionales múltiples, simultánea o secuencialmente, con el propósito de dirigir señales a receptores individuales o a grupos de receptores, deben cumplir lo siguiente:

- La información transmitida a cada receptor debe ser diferente.
- Si el transmisor emplea un sistema de antena que emite haces direccionales múltiples pero no de manera simultánea, la Máxima Potencia de Cresta

de Salida Conducida al arreglo o arreglos de antena que componen el sistema (es decir la suma de la potencia suministrada a todas las antenas, elementos de antena, etc. y sumados a través de todas las portadoras o canales de frecuencia) no debe exceder el límite especificado en 6.1.1 ó 6.1.2 de esta normativa, según sea el caso. Sin embargo, la Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida debe ser reducida en 1 dB por cada 3 dB que la ganancia direccional del sistema de antena (o arreglo de antenas) exceda 6dBi. La ganancia direccional del sistema de antena debe ser calculada de la manera siguiente:

i) Como el resultado de la suma de la ganancia direccional del elemento de mayor ganancia en el arreglo mas $10 \log(M)$, donde M es el número de elementos del arreglo de antenas.

ii) Puede ser aceptado un valor menor al calculado en i) si se presenta suficiente evidencia que demuestre la precisión del mismo.

c. Si el transmisor emplea un sistema de antena que emite haces direccionales múltiples de manera simultánea utilizando los mismos o diferentes canales de frecuencia, la potencia suministrada a cada haz de emisión estará sujeta al límite de potencia especificado en el numeral B.b de esta sección. Si los haces transmitidos se traslapan, la potencia deberá reducirse para asegurar que la potencia agregada no excede el límite especificado en el numeral b de esta sección. Adicionalmente, la potencia agregada, transmitida simultáneamente en todos los haces no deberá exceder los límites especificados en el numeral B.b de esta sección por más de 8 dB.

d. Transmisores que emiten un solo haz direccional deberán operar bajo las condiciones establecidas en (A) de esta sección.

6.1.5. EMISIONES FUERA DE BANDA

Emisiones fuera de banda

La potencia en cualquier ancho de banda de 100 KHz fuera de la banda de operación del sistema debe ser atenuada por lo menos 20 dB con respecto al nivel máximo de potencia deseada en un ancho de banda de 100 KHz dentro de la banda de frecuencia de operación.

Emisiones no esenciales

Deberán ajustarse a lo establecido por el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT-R en el Apéndice 3, EDICION 2001.

6.2.BANDAS 5 150 a 5 250 MHz, 5 250 a 5 350 MHz, 5 470 a 5 725 MHz y de 5 725 A 5 825 MHz

6.2.1. BANDA DE 5 150 A 5 250 MHz

Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida:

No debe exceder el menor valor entre 50 mW ó 4 dBm + $10 \log B$, donde B es el ancho de banda de emisión en MHz a 26 dB.

Densidad Espectral de Potencia Transmitida:

La densidad espectral de potencia no debe exceder 4 dBm en cualquier banda de 1 MHz.

6.2.2 BANDAS 5 250 A 5 350 Y DE 5 470 A 5 725 MHz

Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida:

La potencia de transmisión sobre la banda de frecuencia de operación no debe exceder el menor valor entre 250 mW ó 11 dBm + $10 \log B$, donde B es el ancho de banda de emisión en MHz a 26 dB.

Densidad Espectral de Potencia Transmitida:

La densidad espectral de potencia no debe exceder 11 dBm en cualquier banda de 1 MHz.

6.2.3.BANDA DE 5 725 A 5 825 MHz

Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida:

No debe exceder el menor valor entre 1 W ó 17 dBm + $10 \log B$, donde B es el ancho de banda de emisión en MHz a 26 dB.

Densidad Espectral de Potencia Transmitida:

La densidad espectral de potencia no debe exceder 17 dBm en cualquier banda de 1 MHz.

6.2.4 TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DE INTERFERENCIAS PARA LAS BANDAS 5 250-5 350 Y 5 470-5 725 GHz:

6.2.4.1 Control de Potencia Transmitida (TPC):

Los sistemas de acceso inalámbrico que operan en estas bandas, deben tener la capacidad para operar al menos 6 dB por debajo del valor EIRP medio de 30 dBm. No se requiere mecanismo de TPC para sistemas con una EIRP menor a 500 mW.

6.2.4.2 Selección dinámica de frecuencias (DFS):

Los sistemas de acceso inalámbrico deben satisfacer los siguientes requisitos:

A. El Umbral Mínimo de Detección de DFS para dispositivos con una EIRP entre 200 mW a 1 W es de -64 dBm. Para los equipos que operan con menos de 200 mW de EIRP, el Umbral Mínimo de Detección es -62 dBm, promediada durante un 1 ms. El proceso DFS debe proveer una dispersión uniforme de la carga sobre todos los canales disponibles.

B. Tiempo de Verificación de Disponibilidad de Canal. Todo sistemas de acceso inalámbrico deberá realizar una verificación de disponibilidad de canal para comprobar si existe un sistema de radar operando en el canal de radiofrecuencia, antes de iniciar transmisión en dicho canal de radiofrecuencia, el mismo proceso aplica cuando tenga que trasladarse a un nuevo canal de radiofrecuencia. El sistema de acceso inalámbrico, puede comenzar a usar el canal si no se detecta señal de radar con un nivel de potencia mayor que los valores de umbral de interferencia establecidos en el numeral 6.2.2, durante 60 segundos.

Los sistemas de acceso inalámbrico deben realizar una Comprobación Técnica en Servicio para comprobar o verificar que en el canal de operación, ningún radar cocanal se ha desplazado o ha iniciado su funcionamiento dentro del alcance del sistema.

Si el sistema de acceso inalámbrico no ha estado previamente en funcionamiento o no ha realizado una Comprobación Técnica en Servicio continua, no debe iniciar la transmisión en ningún canal antes de completar la verificación de disponibilidad de canal.

C. Período de No-Ocupación. Un canal en el que se ha determinado que contiene una señal de radar, ya sea por Verificación de Disponibilidad de Canal o por comprobación técnica en servicio, está sujeto a un período de no-ocupación de por lo menos 30 minutos durante el cual no puede ser utilizado por el sistema de acceso inalámbrico, a fin de proteger los sistemas de radar. El Período de No-Ocupación debe iniciarse en el instante en que se detecta la señal de radar.

Adicionalmente, en la banda 5 600-5 650 MHz, si se ha determinado que un canal contiene una señal de radar, es necesario realizar una comprobación técnica continua de 10 min en dicho canal antes de utilizarlo. De no ser así, sería preciso emplear otros métodos adecuados tales como el de exclusión de canal.

D. El Tiempo de Desplazamiento de Canal no debe ser mayor de 10 s. Las transmisiones durante este periodo consistirán en tráfico normal por un máximo de 200 ms después de la detección de la señal de radar. Además, durante el tiempo restante pueden enviarse señales de control y gestión intermitentes para facilitar la liberación del canal de funcionamiento.

En el siguiente Cuadro se muestra un resumen de los requisitos descritos anteriormente.

CUADRO 1

Parámetro	Valor
Umbral de detección DFS	-62 dBm para dispositivos con una máxima EIRP. inferior de 200 mW y -64 dBm para dispositivos con una máxima EIRP de 200 mW a 1W promediada a lo largo de 1 μ s

Tiempo de verificación de disponibilidad de canal	60 s
Periodo de no ocupación	30 min
Tiempo de desplazamiento del canal	< 10 s
6.2.5 ANTENAS	

6.2.5.1 Bandas 5 150 a 5 250 MHz, 5 250 a 5350 y 5 470 a 5725 MHz
Para antenas de transmisión de ganancia direccional mayor a 6 dBi, la potencia de transmisión pico y la densidad espectral de potencia pico deberán ser reducidas en la cantidad de dB que la ganancia direccional de la antena exceda los 6 dBi.

6.2.5.2 BANDA DE 5 725 A 5 825 MHz

Si son utilizadas antenas de transmisión de ganancia direccional mayor a 6 dBi, la potencia de transmisión pico y la densidad espectral de potencia pico deberán ser reducidas en la cantidad de dB que la ganancia direccional de la antena exceda los 6 dBi. Sin embargo, los dispositivos en operación fija punto-a-punto en esta banda pueden emplear antenas de transmisión con ganancia direccional hasta de 23 dBi sin la correspondiente reducción de la potencia de salida pico del transmisor, ni en la densidad espectral de potencia pico.

Para transmisión fija punto-a-punto empleando una ganancia direccional de la antena mayor a 23 dBi, se debe reducir la Máxima Potencia de Cresta de Salida Conducida y la Densidad Espectral de Potencia en 1 dB por cada dB que la ganancia de la antena exceda los 23 dBi. La operación fija punto-a-punto excluye el uso de sistemas punto-a-multipunto, aplicaciones omnidireccionales, y transmisores múltiples co-localizados transmitiendo la misma información. El operador o instalador de un dispositivo, es responsable de asegurar que los sistemas que emplean antenas con alta ganancia direccional sean utilizados exclusivamente para operaciones fijas punto-a-punto.

6.2.6. LÍMITES DE EMISIONES NO DESEADAS

Las emisiones pico fuera de las bandas de frecuencia de operación deberán ser atenuadas de acuerdo con los siguientes límites:

A. Para transmisores que operen en la banda de 5 150 a 5 250 MHz:

Todas las emisiones fuera de la banda de 5 150 a 5 350 MHz no deberán exceder una EIRP de -27 dBm/MHz.

B. Para transmisores que operen en la banda de 5 250 a 5 350 MHz:

Todas las emisiones fuera de la banda de 5 150 a 5 350 MHz no deberán

exceder una EIRP de -27 dBm/MHz. Dispositivos que operen en la banda de 5 250 a 5 350 MHz que generen emisiones en la banda de 5 150 a 5 250 MHz deben cumplir todos los requerimientos técnicos aplicables para la operación en la banda de 5 150 a 5 250 MHz (incluyendo el uso en interiores o recintos cerrados) o como alternativa, cumplir con una EIRP límite de emisión fuera de banda de -27 dBm/MHz en la banda de 5 150 a 5 250 MHz.

C. Para transmisores que operen en la banda de 5 470 a 5 725 MHz:

Todas las emisiones fuera de la banda de 5 470 a 5 725 MHz no deberán exceder una EIRP de -27 dBm/MHz.

D. Para transmisores que operen en la banda de 5 725 a 5 825 MHz:

Todas las emisiones dentro del rango de frecuencia comprendido desde el borde de la banda hasta 10 MHz por encima o por debajo del borde de la banda, no deberán exceder una EIRP de -17 dBm/MHz; para frecuencias 10 MHz o más, por encima o por debajo del límite de la banda, las emisiones no deberán exceder una EIRP de -27 dBm/MHz.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

JUNTA DE INCENTIVOS TURISTICOS

Reg. 01275 – M. 1725052 – Valor C\$ 170.00

CERTIFICACIÓN No. 0112-306-JIT/2005

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades.

CERTIFICA

Que dicha Junta, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005. Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil cinco, adoptó la resolución contenida en el Acta No. 17, que en sus partes conducentes dice:

"IV

Aprobar a la Firma **Inversiones Hoteleras del Atlántico, Sociedad Anónima** representada por el señor Harold Eugene Moore Jr, un Proyecto de Inversión de **US\$ 631,816.30**, de los cuales únicamente la suma de **US\$ 98,862.60**, podrá gozar de los beneficios e incentivos de la Ley 306, destinados a la remodelación, equipamiento de un edificio de tres plantas en el que funcionará un establecimiento de alojamiento denominado “Hotel Oasis Bluefields, el que estará compuesto de 13 habitaciones, una suite master, cafetería, cocina, recepción, oficinas administrativas, lavandería y

bodega. El proyecto estará ubicado en el barrio Central de la ciudad de Bluefields, 90 varas al norte de la Estación de Bomberos, en el Barrio Painteen Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).-

Se le otorga a la firma Inversiones Hoteleras del Atlántico, Sociedad anónima, el plazo noventa (90) días, para ejecutar el Plan de Inversiones aprobado, contados a partir de la suscripción del respectivo Contrato de Inversión y Promoción.

Se otorga al Proyecto Hotel Oasis Bluefields, la categoría de Hospederías Mínimas, comprendida en el capítulo II, numeral 4.1.3 inciso 4.1.3.1 del Arto. 4 de la Ley No. 306, relacionado con la actividad turística en Servicios de la Industria Hotelera y los beneficios e incentivos expresados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.4 y 5.1.5 del artículo 5 de la Ley No. 306 Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y sus Reformas.

De conformidad al artículo 124 de la Ley de Equidad Fiscal reformado por la Ley No. 528 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Equidad Fiscal" quedan excluidos dentro del plan de inversión que se le apruebe al proyecto, las exoneraciones a la importación o internación de mercancías gravadas con Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).

Si Inversiones Hotelera del Atlántico, S.A, decide desarrollar en el área del primer nivel un Casino, ésta parte del proyecto no podrá gozar de los beneficios establecidos en la Ley 306, porque no cumple con el requisito exigido en el párrafo segundo del numeral 5.6., artículo 5, de dicha ley.

Inversiones Hoteleras del Atlántico, Sociedad Anónima, deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato de Turístico de Inversión y Promoción.

Inversiones Hoteleras del Atlántico, Sociedad Anónima, deberá de tramitar el registro del proyecto Hotel Oasis Bluefields, para la Obtención del respectivo Título-Licencia, ante el Registro Nacional de Turismo, en la oficina de Empresas y Actividades Turísticas de INTUR, sin el cual no podrá ser declarado en operación y por consiguiente acceder a los beneficios que para tal etapa señala la Ley No. 306.

La Certificación del presente acuerdo deberá de ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial, por Inversiones Hoteleras del Atlántico Sociedad Anónima, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su Reglamento y reformas.

.....partes inconducentes

Firman: Sr. Omar Barahona Cuan, Representante del Instituto Nicaragüense de Turismo; Sr. Melvin Estrada, Delegado de la Dirección General de Ingresos; Sr. Nasser Silwany, Delegado de la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional; Sr. Miguel Romero, Delegado de CANATUR; Sr. Carlos Herdocia, Delegado de CANTUR; Sr. Michael Navas, Delegado de Pro Nicaragua; Sr. Gustavo Adolfo Talavera, Secretario.

Envíese copia de esta Certificación que consta de dos (2) páginas debidamente rubricada, firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Ingresos.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. No. 1845 – M. 1725574 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA
LICITACION POR REGISTRO
ADQUISICIÓN DE 17,700 MIL GALONES DE DIESEL Y 3000
GALONES DE GASOLINA REGULAR**

- 1) La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), entidad del dominio comercial del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, creado según el Decreto No.46-94 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.204 del 01 de Noviembre de 1994, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas para ejercer la actividad de Servicios de Suministro de Combustible (Gasolineras) inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de 17,700 galones de Diesel y 3000 galones de Gasolina Regular.
- 2) Esta contratación es financiada con fondos propios de ENEL.
- 3) Las Estaciones de Servicio de Combustible participantes deberán estar a cinco kilómetros como máximo de las Oficinas Centrales de ENEL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
- 4) Los Oferentes elegibles podrán obtener el pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección Administrativa de ENEL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, en horas de oficina, los días hábiles comprendidos del 6 de febrero al 15 de febrero del 2006 a un costo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos).
- 5) El acto de recepción y Apertura de las Ofertas será el día 23 de febrero del 2006, a las 3:00 p.m. en el Auditorio de las Oficinas Centrales de ENEL, situada en el cruce de la Avenida Bolívar, Pista Juan Pablo II. Las Ofertas deberán presentarse en mano por los representantes de los Oferentes, siendo la Presidencia Ejecutiva de ENEL, la que informará la aprobación y adjudicación.
- 6) Las consultas o aclaraciones que requieran los Oferentes deberán solicitarlas por escrito a la dirección antes mencionada, hasta 10 días antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de Ofertas.

ING. FRANK J. KELLY, PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. No. 1848 – M. 1725604 - Valor C\$ 340.00

**SECCION I
CONVOCATORIA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA
No. 1/2006**

PROYECTO: ADQUISICION

DE PAPEL BOND CUARENTA TAMAÑO CARTA

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según Resolución No. 006/2006 de la Presidencia Ejecutiva invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Ocho Mil (8,000) resmas de Papel Bond cuarenta tamaño carta, conforme los términos de referencia que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, y que serán entregadas en las instalaciones del INSS en dos entregas de cuatro Mil resmas cada una, conforme calendario de entregas establecido en el documento mencionado.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito de su representante legal, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro, del 06 de febrero al 14 de febrero del año dos mil seis de las 8:00am a las 3:00pm., previo pago no reembolsable de Cien Córdobas Netos (C\$ 100.00), en las Oficinas de Tesorería del INSS.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, en horas y días laborales o directamente al Comité de Licitación a más tardar a las nueve de la mañana del 08 de marzo del año dos mil seis. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n), Ley de Contrataciones del Estado).

Las ofertas serán abiertas a las nueve horas del 08 de marzo del año dos mil seis, en presencia del Comité de Licitación y de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro.

El Oferente deberá presentar el original y una copia del Certificado de Inscripción vigente emitido por el Registro Central de Proveedores en el acto de apertura de ofertas. (Arto. 22 Ley y Arto. 37 del Decreto 21-2000).

Esta adquisición es financiada con fondos propios.

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva, INSS.

2-2

SECCION I**CONVOCATORIA****INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL****CONVOCATORIA A LICITACIÓN
RESTRINGIDA No. 2/2006****PROYECTO: ADQUISICION DE UNIDADES DE CHEQUES
MECANIZADOS**

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según Resolución No. 007/2006 de la Presidencia Ejecutiva invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Un Millón Quinientos Mil (1,500,000) Unidades de Cheques Mecanizados, conforme los términos de referencia que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, y que serán entregadas en las instalaciones del INSS en tres entregas de quinientos mil unidades cada una, conforme calendario de entregas establecido en el documento mencionado.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito de su representante legal, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro, del 06 de febrero al 14 de febrero del año dos mil seis de las 8:00am a las 3:00pm., previo pago no reembolsable de Cien Córdobas Netos (C\$ 100.00), en las Oficinas de Tesorería del INSS.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, en horas y días laborales o directamente al Comité de Licitación a más tardar a las tres de la tarde del 08 de marzo del año dos mil seis. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n), Ley de Contrataciones del Estado).

Las ofertas serán abiertas a las tres la tarde del 08 de marzo del año dos mil seis, en presencia del Comité de Licitación y de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro.

El Oferente deberá presentar el original y una copia del Certificado de Inscripción vigente emitido por el Registro Central de Proveedores en el acto de apertura de ofertas. (Arto. 22 Ley y Arto. 37 del Decreto 21-2000). Esta adquisición es financiada con fondos propios.

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva, INSS.

2-2

ALCALDIAS**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA EL CARMEN**

Reg. 01940. – M. 1725666. – Valor C\$ 85.00

**DEPARTAMENTO DE MANAGUA
PROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE INVERSION 2006
PLAN ANUAL DE INVERSION MUNICIPAL 2006
PROPUESTA DE PROYECTOS PARA EL AÑO 2006**

No.	SECTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
IV-01-2006	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINOS, CALLES, PUENTES, ETC)	MANTENIMIENTO, REPARACION Y BACHEO DE 81 KM DE CAMINOS MUNICIPALES	10 km. de Caminos Los Bravos-Los Reyes Sur-Santa Barbara 7 Km. Camino El Apante 10 km. de Caminos Filos de Cuajachillo -El Tigre 4 km. de Camino Comunidad Los Pérez 2,5 Km. Camino Abraham Sequeira y parada de Buses 7 km. de Caminos Comunidad Los Romeros- Calle Nueva-San Antonio 2,5 km. de Camino Montefresco-Km. 29	TODO EL AÑO TODO EL AÑO TODO EL AÑO TODO EL AÑO TODO EL AÑO TODO EL AÑO TODO EL AÑO
		Los Cedros	5 km de Caminos Los Rugamas- Los López 15 km. de Caminos Nandayosi 1, Nandayosi 2, El Caimito y la Chorrera 5 km de Caminos San José - La Aduana 1 3 km. de Caminos Buenos Aires 7 km. de Caminos Comunidad Samaria - El Blandón	TODO EL AÑO TODO EL AÑO TODO EL AÑO TODO EL AÑO TODO EL AÑO
		3 km. de Camino Montefresco	Reparación de 2,5 km. de Camino Santa Martha del Carao	TODO EL AÑO
		IV-02-2006	Movimiento de Tierra para Puente vehicular Colonia Josefa Láinez	CUARTO TRIMESTRE
		IV-03-2006	Adoquinado de 500 ml Camino de la Comunidad Samaria.	TERCER TRIMESTRE
		IV-04-2006	Construcción de Puente Vehicular Calle Acceso Colonia Josefa Láinez (36 m2)	PRIMER TRIMESTRE
		IV-05-2006	Construcción de puente alcantarilla Vehicular comunidad Monte fresco	PRIMER TRIMESTRE
			puente peatonal cruce El Valle - La Chorrera	TERCER TRIMESTRE
		IV-06-2006	Mantenimiento de Obras Públicas	TODO EL AÑO
			Construcción de puente peatonal Los Cedros	PRIMER TRIMESTRE
E-01-2006	ELECTRIFICACION	Electrificación Comunidad Buenos Aires (3500 ml)	TERCER TRIMESTRE	
E-02-2006		Electrificación Comunidad San Miguel (II Etapa) (600 ml)	TERCER TRIMESTRE	
E-03-2006		Electrificación Comunidad San Jerónimo (700 ml)	TERCER TRIMESTRE	
E-04-2006		Electrificación Comunidad El Blandón (2000 ml)	TERCER TRIMESTRE	
		Electrificación Comunidad Las Cañas (1500 ml)	TERCER TRIMESTRE	
RD-01-2006	RECREACION Y DEPORTES	Construcción de Parque Recreativo Cultural y deportivo "Campo de Fútbol Municipal"	PRIMER TRIMESTRE	
RD-02-2006		Construcción de Parque Recreativo Cultural y Deportivo Los Cedros	CUARTO TRIMESTRE	
FI-01-2006	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Compra de una Retroexcavadora	PRIMER TRIMESTRE	
FI-02-2006		Mantenimiento de Equipos de Construcción	TODO EL AÑO	
FI-03-2006		Remodelación de Auditorio Municipal, Construcción de Muro Perimetral y Acceso Principal de la Alcaldía Municipal	PRIMER TRIMESTRE	

BISMARCK NAVARRETE CANO, VICEALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA

Reg. 01941. – M. 1725655. – Valor C\$ 195.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2006

La Alcaldía Municipal de Bonanza, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General Decreto No. 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del Año 2006.

Descripción	Cantidad	Clasificador	Fuente de	Procedimiento	Precio	Precio	Periodo	
								Financiamiento
					Contratación	en Córdobas	en Dólares	
Papelería y útiles de Oficina		6	Bienes	Fondos Propios	Compras por Cotización	10,500.00	610.46	I, II, III, IV
Instalación de Internet	1	Servicio	Fondos Propios	Compra por Cotización	65,867.40	3,829.50	I	
Consultoría: Tarifación del Agua Potable		1	Servicio	coop. Externa	Contratación por Cotización	33,913.00	1,971.68	I
Consultoría: Actualización de CATASTRO Municipal		1	Servicio	coop. Externa	Contratación por Cotización	114,644.00	665.34	I
Reparación de Estadio Municipal Duncam Campbell		1	Obra	coop. Externa	Licitación Restringida	510,000.00	29,642.00	II
Construcción del Palacio Municipal		1	Obra	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,760,000.00	102,294.66	III
Mejoramiento de terminal de transporte		1	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	565,000.00	32,838.91	II
Reemplazo del polideportivo Ronaldo Meza		1	Obra	FP/CE	Licitación por Registro	3,000,000.00	174,365.89	III
Remodelación del CDI		1	Obra	coop. Externa	Licitación Restringida	350,000.00	20,342.69	III
Construcción de Preescolar en Miranda		1	Obra	FP/CE	Licitación Restringida	450,000.00	26,154.88	IV
Construcción de Centro Escolar Multigrado en Wilu	1	Obra	FP/CE	Licitación por Registro	950,000.00	55,215.86	IV	
Construcción de Centro Escolar Multigrado en Kukalaya	1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	955,000.00	55,506.47	I	
Reemplazo del Instituto Secundario de Musawas		1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,205,000.00	70,036.97	I
Reemplazo del Centro Escolar Multigrado La Luna y La Noche		1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	935,000.00	54,344.04	III
Reparación y ampliación Instituto Secundario Españolina		1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,355,000.00	78,755.26	II
Reemplazo del Centro Escolar Moravo		1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,810,000.00	105,200.75	III
Construcción de casa base de salud en H.Lmary		1	Obra	coop. Externa	Licitación Restringida	230,000.00	13,368.05	III
Construcción de puesto de salud en Kukalaya		1	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	855,000.00	49,694.28	III
Construcción de puesto de salud en Biltignia Central		1	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	663,000.00	38,534.86	III
Construcción de Bodega ATM		1	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	690,000.00	40,104.15	II
Construcción de casa para médicos en Bonanza		1	Obra	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,200,000.00	69,746.36	III
Construcción de casa materna / embarazadas sector rural	1	Obra	coop. Externa	Licitación Restringida	850,000.00	49,403.67	II	
Construcción de casa base en Nazareht		1	Obra	FP/CE	Licitación Restringida	270,000.00	15,692.93	IV
Construcción de puesto de salud en Betlehem		1	Obra	FP/CE	Licitación Restringida	290,000.00	16,855.37	III
Construcción de miniacueducto por gravedad Sta. María	1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,200,000.00	69,746.36	II	
Construcción de miniacueducto por gravedad Musawas	1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,795,000.00	104,328.92	II	
Construcción de miniacueductos por gravedad y letrinas en Suniwas	1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,140,000.00	66,259.04	IV	

Construcción de miniacueducto y letrinas en Nazareth	1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	1,665,000.00	96,773.07 II	
Construcción de miniacueductos por gravedad y letrinas en Alal	1	Obra	coop. Externa	Licitación por Registro	2,115,000.00	122,927.95 II	
Construcción de lavaderos Públicos en Bonanza	1	Obra	coop. Externa	Contratación por Cotización	88,000.00	5,114.73 II	
Construcción de miniacueductos por gravedad y letrinas en Pionier	1	Obra	coop. Externa	Licitación Restringsida	665,000.00	38,651.11	II
Construcción de andenes peatonales en Sabawas	1	Obra	coop. Externa	Licitación Restringsida	650,000.00	37,779.28	IV
Construcción de andenes peatonales en Bonanza	1	Obra	FP/CE	Licitación Restringsida	770,000.00	44,753.91	IV
Construcción de Puentes de concreto reforzado	2	Obra	Alcaldía/ASDI	Licitación Restringsida	750,000.00	43,591.47 II	

Lic. Carla I. Nickengs Rodríguez, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Alcaldía de Bonanza Tel. 794 0001.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LEON

Reg. No. 1737 – M. 1725490 - Valor C\$ 340.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO DE LICITACION

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-02-06

PROYECTO: III FASE DE COMPLETAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR DEL RIO CHIQUITO, DE LA CIUDAD DE LEON, DEPARTAMENTO DE LEON.

1. El Comité de Licitaciones de la Alcaldía Municipal de León y la Unidad de Adquisiciones, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución de la máxima autoridad, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de obras civiles **“Completamiento del Alcantarillado Sanitario del Sector del Río Chiquito, del Municipio de León, departamento de León”**).

2. Esta(s) obra(s) es(son) financiada(s) con fondos provenientes de con fondos provenientes de la Oficina Regional de Cooperación Técnica de la Embajada de Austria, y contrapartida de la Alcaldía Municipal de León y la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados. La(s) obra(s) objeto de esta contratación cuyas *indole, características técnicas y calidad* que se detallan en los documentos de Licitación, su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Alcaldía Municipal de León frente al parque central de la ciudad de León, los días 9, 10, y 13 de Febrero del año dos mil seis de las 8:30 a.m., a 12: a.m. y de 2:30 .p.m. a 5:30.p.m.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo (previa orden de pago emitida por la Unidad de Adquisiciones), no reembolsable de C\$ 900.00 (novecientos córdobas netos), en las cajas de Administración Tributaria, ubicadas en la Alcaldía de León, y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

5. La visita al sitio de las obras objeto de esta licitación, se realizará el día 20 de Febrero del año 2006. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será en la Unidad de Adquisiciones de Alcaldía de León a las 8:30 minutos de la mañana. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de León, ubicadas en frente al parque central de la ciudad de León. El día 16 de Marzo a las 10:00 a.m. del año 2006.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley) 323.

10. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta definido en los documentos de licitación.

11. La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 20 de Febrero del año 2006. 2:30 p.m. horas, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía Municipal, La reunión de homologación es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta.

12. Las ofertas serán abiertas el día 16 de Marzo a las 10:15 a.m. del año 2006, en presencia del Comité de Licitación o de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía Municipal de León.

Lic. Tránsito Genaro Téllez, Alcalde Municipal de León.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00946 - M. 1697227 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 100, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

XAVIER SAUL BONILLA CASTILLO, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00947 - M. 1697252 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 321, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

GABRIELA ALEJANDRA FIGUEROA VILLAGRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00983 - M. 1697351 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 74, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias Administrativas** que esta Vicerrectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

RUTH ESTHER LARA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. William González Campos. - La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, nueve de enero del año dos mil seis. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00984 - M. 1697340 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 170, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias de la Computación** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

REYNA GEOVANIA MARTINEZ BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Informática Organizativa y Multimedia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. - El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. - La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, seis días del mes de enero del año dos mil seis. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00986 - M. 1064154 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1552, Página 31, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA PATRICIA PAEZ CALDERA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito

en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil cinco.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, trece de diciembre de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 00987 - M. 1185303 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1555, Página 33, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FERNANDO MOISES MONROY ROBLES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 00988 - M. 1697304 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 19, Página 74, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARACELY DEL ROSARIO MARTINEZ GARCIA, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico

Central UPONIC.

Reg. No. 00989 - M. 1248803 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 21, Página 74, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SANDRA MARIA GONZALEZ CORTEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 00990 - M. 1019983 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 18, Página 180, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GEMADE LOSANGELES CASTILLO OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. 00991 - M. 1232912 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 921, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANAMARIAESPINOZACHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se

le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00992 - M. 1697277 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 175, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

HUMBERTO ALEJANDRO MORAGA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de junio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00993 - M. 1697302 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 443, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00994 - M. 1697301 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica

que a la Página 446, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00995 - M. 1697312 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 594, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIA ELENA ARAGON GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de noviembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00996 - M. 1079039 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 230, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JESSIKA AZUCENA GALLO PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 22 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00999 - M. 1232914 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 109, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido a _____ interesado (a) el 12 de diciembre de 1991. "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

ANA MARIA ESPINOZA CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de diciembre de 2003.- Rosario Gutiérrez Orega, Directora.

Reg. No. 00997 - M. 1697334 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 160, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

MELBA FRANCISCA MENA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de octubre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 00998 - M. 1697350 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 251, página 251, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR TANTO:**

EL SEÑOR FIDEL CASTRO GUTIERREZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Agrónomo y Técnico Veterinario**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días

del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 19 de enero de 2006.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 01000 - M. 1697281 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0334, Tomo VI Partida 2195, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

MARIO CESAR FERNANDEZ ROCHA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de noviembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01001 - M. 1697303 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0312, Tomo VI Partida 2135, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

ERLIN JAVIER ZAPATA MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treintuno de octubre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01002 - M. 1697299 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 012, Tomo VII Partida 2435, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ROXANA AUXILIADORA ALVARADO QUINTANA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing, Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01003 - M. 1697298 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0012, Tomo VII Partida 2434, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ANADELSOCORRO CHAVARRIA RODRIGUEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing, Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01004 - M. 1697294 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0005, Tomo VII Partida 2414, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JAIRO DAVID DAVILA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del

dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing, Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01005 - M. 1697324 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0340, Tomo VI Partida 2212, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

XOCHILT FRINEE CALDERON RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing, Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01006 - M. 1697328 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 157, Tomo IV, Acta 471, del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

HIPOLITA MERCEDES LANDERO PICHARDO, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Agropecuaria con mención en Economía de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN, MSN.

Es conforme. Managua, cinco de julio de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01007 - M. 1697342 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 350, Tomo IV Partida 1050, del Libro de Registro

de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JORGE MARTIN BOJORGE, natural de Buenos Aires, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinte de enero del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01008 - M. 1697341 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 365, Tomo IV Partida 1095, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

REYNALDO JOSE HUETE GOMEZ, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de marzo del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinte de enero del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 01009 - M. 1697279 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 229, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Comercio Internacional** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

HEYDY MARIA ALMENDAREZ SIERRA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le

conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01010 - M. 1697345 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 307, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

JUAN ALBERTO MUÑOZ REYES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01011 - M. 1697346 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 318, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

GRACIELA MARGARITA SANDOVAL CENTENO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01017 - M. 1697300 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la

U.C.C certifica que en Folio No. 261, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO SOMARRIBA GOMEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01020 - M. 1697337 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 225, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias Ejecutivas de Dirección** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

EVELING MARIELA REYES PICHARDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ejecutivas de Dirección**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01021 - M. 1697314 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 258, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANGELA MERCEDES MORAGA VELASQUEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01022 - M. 1697315 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 265, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIO BENJAMIN VALLE MUÑOZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01012 - M. 1697353 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 286, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

TANIA MARIA MIDENCE ROMERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01013 - M. 1697287 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la

U.C.C certifica que en Folio No. 086, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JOSE LUIS RUIZ MARTINEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01014 - M. 1697354 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 04, Tomo No. 097, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

PEDRO JOSE AGUILERA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01015 - M. 1697352 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 276, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARI AGUTIERREZ MORALES, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01016 - M. 1697305 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 175, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JUAN PABLO SOLORZANO ACEVEDO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01018 - M. 1697292 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 122, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANAHEIDISTORREZ GUTIERREZ, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 01019 - M. 1697332 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 084, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JORGE ARMANDO RAMIREZ PEREZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00976- M. 1697322 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. VI, Partida 169/02, Tomo 02, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Relaciones Internacionales**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

YADIRA MIRIAM CARRANZA LAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Relaciones Internacionales**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de agosto de 2002. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, dieciocho días de enero de 2006.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-NICARAGUA.

Reg. No. 00977 - M. 1697327 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Director del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo Número 009, Página 5, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”**. **POR CUANTO:**

JUAN RAFAEL GARAY QUINTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo, en la Especialidad de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, Noel Zúñiga A.- El Decano de la Facultad, Camilo Somarriba R. El Secretario General, David McField R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de junio de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ester

Carballo Madrigal, Directora.

Reg. No. 00978 - M. 1697295 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página veinticinco, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER IBARRAPALADINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a quince días del mes de febrero del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, quince de febrero del año dos mil cinco.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 00979 - M. 1697313 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 007, página 7, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **INGENIERIA AGRONÓMICA** que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas”**. **POR CUANTO:**

JAIRO ANTONIO LOPEZ DAVILA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dos.- El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y El Secretario General, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, veinticinco de octubre del año dos mil dos.- Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. No. 00980 - M. 1697311 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 76, Partida 544, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”** - **POR CUANTO:**

TANIA CAROLINA QUIROZ ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada**

en **Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 00981 – M. 1697297 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 004, Asiento No. 29, Tomo # I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de **Administración de Aduanas** que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACION COMERCIO Y ADUANAS**”. **POR CUANTO:**

ABELANTONIO RIVAS BRAVO, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días de noviembre del 2005. El Rector de la Universidad, Msc. Juan Alegría Guerrero.- El Secretario General, Lic. Mario Antonio Alegría.

Es conforme, a los tres días del mes de diciembre del 2005.- Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. No. 00982 – M. 1697278 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0433, Partida No. 6914, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

VILMA DEL SOCORRO CHAVARRIA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de febrero del

2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 01023 – M. 1697275 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense”, certifica que a la Página **ocho**, Tomo **UNO** del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Administrativas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense**. **- POR CUANTO:**

IRENE LOPEZ AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Administrativas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Especialidad en Derecho Financiero**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra.- El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras.- Decano, Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de octubre del año dos mil cinco.- Director (a).

Reg. No. 01024 - M. 203643 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 007 en el folio 007 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Hay una fotografía en la parte superior izquierda. Número 007. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARGINA AROMI HERRERA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Doctora Manuela Aguilar, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 007, Folio 007, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma Ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma Ilegible. Licenciada, Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Dirección de Registro Académico. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada, Janira Vanessa Mayorga

Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00985 - M. 1697349 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el Acta No. 09-2004 del día 9 de septiembre 2004, se encuentra registrado el siguiente Acuerdo de Reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: "Acuerdo No. 5: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior". Acuerda: **"Aprobar el Reconocimiento de Título de Ingeniero Tecnólogo en Tejido Industrial, presentado por la Sra. SAIERA KHAMIDOVA"**. Esto en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 20 del día 28 de agosto de 1990, Acuerdo No. 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional de la Sra. **SAIERA KHAMIDOVA**, de nacionalidad Rusa y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de **Ingeniero Tecnólogo en Tejido Industrial**, extendido por la Universidad Estatal de Tecnología y Diseño de San Patersburgo, de la República de Rusia, el 30 de Junio de 1993. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Ing. Diego Alfonso Muñoz, Secretario General – UNI.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No. 218, Folio 222, Tomo: I, del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cinco. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro UNI.

Reg. No. 01085-M. 1697393 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Vice-Rectoría Regional de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. Recinto Regional de Matagalpa, Certifica que en la página 87, Tomo I, del Libro de Registro y Certificación de Títulos Profesionales que emite la Escuela de: Ciencias Económicas que esta Vice-Rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther. King**, **POR CUANTO:**

MAGDA JOSEFINA LOPEZ HENRRIQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los 15 días del me de noviembre

del año 2003. El Rector General, Msc. Hamlet Danilo García Rojas. El Secretario General, Lic. Omar Antonio Castro. El Director de Registro y Certificación Regional, Lic. Eder Osmin Matus Flores.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, 11 días del mes de marzo del año 2005. Margarita Mixter Moreno. Vice-rectoría Regional UENIC –Matagalpa

Reg. No. 01086 - M. 1697366 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. III, Partida 074/04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

MARISOL PASTRAN SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veinte de septiembre de dos mil cuatro. Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 01087 - M. 1697374 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. X, Partida 266-05, Tomo 05, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

JOHNNY HENRY CASTILLO CESAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de octubre de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, dieciocho días de enero de 2006. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 01088 - M. 1697420 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 246, Página 123, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LAURAKARINA RODRIGUEZ SARANTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.-Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 01089 - M. 1242217 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 145, Página 073, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Nacional Agraria. POR CUANTO:**

YUBBELKA SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director del Centro Aristides Tablada Calero, Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de octubre del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 01090 - M. 1214204 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 15, Página 140, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra.

Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 01091 - M. 1697375 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 06, Página 102, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HEMERSON RENE MATAMOROS DAVILA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 01092 - M. 1259317 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1560, Página 35, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEJANDRO PASTOR PERALTA JIMENEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, trece de diciembre de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 01093 - M. 1697428 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1400, Página 329, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.**

POR CUANTO:

LIZETTE CAROLINA DUARTE MORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, quince de agosto del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 01094 - M. 1697429 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 650, Página 329, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAMON MIGUEL TORREZ ROBLETO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Clementino Solares Castillo

Es conforme. Managua, veinte de enero del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 01095 - M. 1697361 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 287, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CIRA MARIA FAJARDO CARRAZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós

días del mes de septiembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de septiembre del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 01097 - M. 4637055 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 89, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GUISSELA MARIA LACAYO MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de enero de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 01096 - M. 1697372 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 65, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HEYDEE PATRICIA ANGULO ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 01098 - M. 4632683 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 391, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

REYNALDO PAUL CORREA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes

de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 01104 - M. 1697367 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 365, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CANDIDA MARIA JOSE MAYELADIAZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 29 de mayo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 01103 - M. 1697386- Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 109, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Gestión de Empresas Turísticas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELVIRA DEL ROSARIO UBEDA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pensum de la Carrera en Gestión de Empresas Turísticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de noviembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 01099 - M. 1697381 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 256, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NARELVIS YISELL BERMUDEZ ANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 01100 - M. 1697378 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 237, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DAMARI DEL CARMEN CENTENO TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 01101 - M. 1697380 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IMELDA YADIRA HERRERA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 01102 - M. 1697379 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 254, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIA JESUS CENTENO TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 01106 - M. 1697437 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 432, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

YAHAYRAKENIACHAVARRIAGUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de febrero del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 01107 - M. 1697436 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 413, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ERICK GUSTAVO CRUZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la**

Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de febrero del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 01105 - M. 1697414 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JOSE ASUNCION LOPEZ PAVON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 01110 - M. 1697397 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 214, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

DANIEL REYES BARRIOS AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 01108 - M. 1697443 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MEDICO CIRUJANO Y PARTERO** presentada por **MARIA DELA CONCEPCION GONZALEZ NAVARRO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Puebla, México, el 01 de febrero de 1994, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y tres, del 30 de noviembre del año dos mil cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**, de **MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ NAVARRO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-
Nivea Rojas, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** de **MARIA CONCEPCION GONZALEZ NAVARRETE**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 245, Folios 261, 262, Tomo III. Managua, 12 de enero del 2006.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de enero del dos mil seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 01109 – M. 1697434 – Valor C\$ 45.00

REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua, informa que se ha solicitado Reposición de Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, extendido por esta Universidad el 20 de octubre de 2005, a nombre de **NOE GARCIA BLANDON**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.
Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. No. 01111 - M. 1697417 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.01, Partida No. 01, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

ALBERTO ENRIQUE CHAVARRIA MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho días del mes de diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 01112 - M. 1697409 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.06, Partida

No. 10, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

NADINE DE LOS ANGELES MADRIGAL CHANG-MUA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho días del mes de diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 01113 - M. 1697394 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.01, Partida No. 01, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL VILCHEZ OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho días del mes de diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 01114 - M. 1697395 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.170, Partida No. 353, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

MAGDALENA DE LOS ANGELES LOPEZ SOLANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle

Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve días del mes de diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 01115 - M. 1697396 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.164, Partida No. 340, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA**”. **POR CUANTO:**

IVANIA ISABEL HERNANDEZ GONZALEZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve días del mes de diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 01116 - M. 1697404 - Valor C\$ 155.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 212, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

CARLINA DE LOS ANGELES PADILLA RAMOS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01117 - M. 1697405 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 167, Tomo No. 05 del Libro de Registro

de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

MARIA MARTHA MOLINA SALMERON, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01118 - M. 1697410 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 330, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

MABEL DE LOS ANGELES MADRIGAL MORALES, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01119 - M. 1697368 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 287, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

JOSE MARIA ALTAMIRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01120 - M. 1697370 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 230, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

HERNAN HUMBERTO LOPEZ GARCIA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01121 - M. 1697363 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 234, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

DORENNE JANETH VARGAS MENDOZA, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01122 - M. 1697364 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 018, Tomo No. 3 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que

este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

OSCAR DANILO BALLADARES LOPEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01123 - M. 1697387 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 241, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JESUS ELIEZER UBEDA MENDOZA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01124 - M. 1697383 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 147, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:** **ANIELKA LUCIA AMADOR**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01125 - M. 1697382 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 177, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ERICK EFRAIN SOLIS MENDOZA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01126 - M. 1697377 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 175, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ELIEZER EFREN RUIZ LOPEZ, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01127 - M. 1697441 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 391, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía Gerencial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LUNIA SUGEYLEZCANO CARIAS, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01128 - M. 1697442 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 235, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JEANETTE DEL SOCORRO BENAVIDES ESPINOZA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01129 - M. 1697432 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 163, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

HOMERO ANTONIO LEZAMA JARQUIN, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01130 - M. 1697425 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 170, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

GLADYS MARIA PACHECO NARVAEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 01131 - M. 1697402 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 037, Tomo VI, Partida No. 2512 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VERONICA BARRIOS AGUIRRE, natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Agropecuaria con mención en Economía de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.S

Es conforme. Managua, veinte de enero del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Director

Reg. No. 01132 - M. 1697401 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0315, Tomo VI, Partida 2143 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JABRIEL PADILLA ROJAS, natural de El Jicaral,

Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treintiuno de octubre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Director

Reg. No. 01133 - M. 1697400 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 007, Tomo VII, Partida No. 2419 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BRENDA DEL SOCORRO GURDIAN PINEDA, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintidós de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Director

Reg. No. 01134 - M. 1697427 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 85, Tomo VI, Partida No. 1453 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NOEL FRANCOIS NOGUERA CORNAVACA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre del

dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Director.

Reg. No. 01159 – M. 1697476 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 09, Tomo 01 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educ. y Hum. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

MIRNA ISABEL DUARTE PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de enero del año 2004. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 15 de enero del 2004. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 01160 – M. 1217565 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 50, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de Administrativas que esta Vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

JOEMARIE PANTIN SABALLOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. – El Presidente de la Junta Directiva, Lic. William González Campos. – La Secretaria General, Marling Schifffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, catorce días del enero del año dos mil seis. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 01161 – M. 1697467 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0290, Folio 012, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

ARLEN ELIETH ORDÓÑEZ HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil cinco. - Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón. - Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno. - Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de Agosto del 2005. – Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. No. 01162 – M. 1697457 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 141, Partida No. 295, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ADRIANA DE LOS ANGELES GALO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 01163 – M. 1213504 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 002, Página 001, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALFONSO RAFAEL FUENTES GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Director de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil cinco. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 01164 – M. 1697455 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 51, Página 26, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

Licda. LISSETHAMPARO MENAAMADOR, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme. Managua, veintitrés de noviembre del dos mil cinco. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 01165 – M. 1697472 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 39, Página 20, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

NESTOR JOSE GALO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de noviembre de dos mil cuatro. - Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

CONVOCATORIAS

Reg. No. 1943 – M. 1725670 – Valor C\$ 85.00

CONVOVATORIA A LOS ACCIONISTAS DE CARBOX DE NICARAGUA, S.A. A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad CARBOX DE NICARAGUA, S.A., cito a los señores accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificara a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de febrero del corriente año, en el local de las oficinas de la sociedad, ubicada en el Centro BAC, octavo piso, kilómetro cuatro y medio carretera a Masaya, en ésta ciudad de Managua.

Managua, seis de febrero del año dos mil seis. CARLOS PELLAS CHAMORRO, PRESIDENTE CARBOX DE NICARAGUA, S.A.

Reg. No. 1942 - M. 1725652 – Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FANATEX S. A.

Los señores Julio Alberto Palacios Martínez, Michelle Céspedes Rosales y Edgar Jacir García Prieto, en representación de "EL TRANSITO, S. A." propietarios y representantes del sesenta y cinco por ciento (65%), del total del capital social y accionario constitutivo de la Empresa Fabrica Nacional de Textiles Sociedad Anónima "FANATEX, S. A", con fundamento en la cláusula séptima del Acta de Constitución Social de la Empresa "FANATEX, S. A." y en los Artos. 251, 252, 253, 254 y 255 del C. C. convocan a una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de; a) - Elegir a la nueva Junta Directiva de FANATEX, S. A, b)- Decidir sobre la venta del bien inmueble propiedad de la Empresa, donde están ubicadas actualmente las instalaciones principales de la Empresa "FANATEX, S. A", del Kilómetro 7 ½ de la carretera norte 500 metros al sur, **FINCA NUMERO 52,847, FOLIOS (197/200), (TOMO 785), ASIEN TO SEGUNDO (2do)**. Ubicado dentro de los siguientes linderos particulares **NORTE:** Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, **SUR:** Terrenos de Inversiones San Joaquín, Sociedad Anónima, **ORIENTE:** Terrenos de Inversiones San Joaquín, Sociedad Anónima; **PONIENTE:** Terrenos de Inversiones San Joaquín, Sociedad Anónima. Fecha de reunión para efectuar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas; viernes 24 de febrero del año 2006. Hora 9 A.M. Firman Los señores Julio Alberto Palacios Martínez, Michelle Céspedes Rosales y Edgar Jacir García Prieto.- Managua uno de febrero del año 2006.